



RESOLUCIÓN N° 037-2018 /

PUCHUNCAVÍ, 06 de Marzo 2018

VISTOS:

- 1) Los antecedentes presentado por doña **Nathalie Estrella Reyes Toro, C.I. 16.459.414-9**, en expediente de Regularización Ley 20.898, Certificado N°268/2017 de fecha 13.07.2018, patrocinado por la Arquitecto Don **Enrique Calderón Squadritto, C.I. 4.412.196-4**.
- 2) El boletín de ingreso Municipal N° **130977** de fecha 13.07.2017 correspondiente a la cancelación de los Derechos Municipales por concepto de "Regularización de vivienda", por un valor de \$14.671.-
- 3) **Regularización Ley 20.898, Certificado N° 268/2017** que otorga Permiso y Recepción simultanea a la edificación ubicada en la propiedad Rol de Avalúo 20-160.
- 4) Que constituye un deber de la administración Pública el invalidar y corregir los actos o Resoluciones que no se ajusten a las normas legales vigentes.
- 5) Que el expediente en general da cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción (DFL 458/1975) y su Ordenanza (DS 47/92, modificada por DS 75/2001) y a la actualización al Plan Regulador comunal aprobado por D.A. N° 1576 de fecha 28.08.2009
- 6) Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **RECTIFICAR**, el Certificado de Regularización Ley 20.898 N°268/2017 de fecha 13.07.2017 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, en lo siguiente:

Donde dice:

LOCALIDAD O LOTEO : HORCON

Debe decir:

LOCALIDAD O LOTEO : PUCHUNCAVÍ

- b) **ESTABLECER**, que el Certificado de Regularización Ley 20.898 N°268/2017 de fecha 13.07.2017, de Director de Obras, Municipalidad de Puchuncaví, se mantiene plenamente vigente con excepción de lo rectificado en la letra **a)** precedente.



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS

EAOS/mato